Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRESENTE:**

La suscribe, la **Diputada Ana Patricia Báez Guerrero**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad De México, con fundamento en lo establecido por en los artículos 71 fracción lll; y 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 29 apartado D, inciso a); 30 numeral 1 inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción ll y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción l y 95 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LAY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según datos de la ONU cada latinoamericano genera un kilo de basura al día y la región en su conjunto, unas 541.000 toneladas, lo que representa alrededor de un 10% de la basura mundial.

Las organizaciones ecologistas llaman a la gestión de los residuos urbanos “el gran problema oculto”, porque los ciudadanos no son conscientes de él. La práctica más generalizada consiste en guardarlos en vertederos o quemarlos en incineradoras.

La basura desaparece de la vista, pero a costa del medio ambiente y del bolsillo de los contribuyentes que pagan por estos servicios. Lejos de disminuir, es una molestia creciente: la ONU prevé para 2025 la multiplicación por cinco de la generación de desechos per cápita en los países desarrollados.

La basura no es un residuo inevitable que hay que esconder, sin importar las consecuencias ambientales y económicas. *Sus impulsores destacan la necesidad de las tres clásicas erres del ecologismo (reducir la producción, el consumo y los desechos; reutilizar los productos y alargar su vida útil; y reciclarlos una vez que son desechados) y la práctica del compostaje, pero pretenden ir más allá. Su objetivo final es cambiar el modo actual de producción y que todos los actores sociales, tanto las empresas como las instituciones y los consumidores, asuman su responsabilidad*[[1]](#footnote-1)

Las empresas tienen que modificar su modelo productivo. Bajo el principio de la “Extensión de la Responsabilidad del Productor” (ERP), los fabricantes se comprometen a cuidar del producto, su envase y embalaje durante todo su ciclo de vida

*Los bienes de consumo tienen que diseñarse y producirse para generar el menor impacto ambiental posible desde su origen. Si no lo consiguen, los productores tienen que asumir los costes económicos y ambientales de su recogida y eliminación segura. La prioridad debe ser la creación sostenible de productos de múltiples usos y de larga vida, la utilización de materiales no tóxicos, biodegradables, reciclados y reciclables, el ahorro de recursos naturales y energía o la reducción de las prácticas contaminantes*.[[2]](#footnote-2)

Las estrategias de Basura Cero[[3]](#endnote-1) ayudan a que las sociedades produzcan y consuman bienes respetando los límites ecológicos y los derechos de las comunidades, y garantizan que todo el material desechado regrese a la naturaleza o a la industria de manera segura y sustentable.

Desde la perspectiva de la Fundación Basura Cero, la gestión de los residuos no es asunto exclusivo de los políticos y de los expertos técnicos, sino que tienen voz todos los sujetos implicados, desde residentes de barrios acomodados hasta los trabajadores del sector público, privado e informal que manipulan los residuos.

Las prácticas de Basura Cero significan avanzar hacia un mundo en el que todos los materiales son utilizados en su máximo potencial y en el que las necesidades de las personas, trabajadores y comunidades sean integradas a un sistema que también proteja al medioambiente, de modo que nada se desperdicie.

Es muy parecido al establecimiento de objetivos “cero error” en la producción u objetivos “cero lesiones” en el trabajo. Basura Cero es un concepto ambicioso, pero no es inalcanzable ni parte de un futuro lejano. En pequeños pueblos y grandes ciudades, en comunidades ricas y pobres, en el hemisferio norte y sur, existen planes innovadores que realmente progresan hacia el objetivo de Basura Cero.

Las ventajas de este movimiento no sólo son medioambientales, sino también las económicas. Además de ahorrarse los costes de mantener los vertederos y las incineradoras, los sistemas de reciclaje y compostaje permitirían a las comunidades locales la generación de importantes ingresos y puestos de trabajo.

• A través de incentivos y gran participación de la comunidad, en San Francisco, se ha reducido la presencia de residuos en rellenos sanitarios en un 77%.

Los sistemas inclusivos de basura Cero deben garantizar que los programas de recuperación de recursos incluyan y respeten a la comunidad y a todos los actores sociales que están implicados en la conservación de recursos, en especial a los recolectores informales, cuyo sustento depende de los materiales desechados. Las personas que trabajan con residuos deberían estar integradas completamente en los procesos de diseño, implementación y monitoreo debido a que la aplicación de sus habilidades y esfuerzos son los elementos que finalmente permiten que funcione el sistema.

El propósito de la aplicación de sistemas de depósito, devolución y retorno (envases, etc), es generar un compromiso de prevención de residuos desde todos los ámbitos: administrativo, sectores sociales y económicos, asociaciones, universidad, etc.

La necesidad de una educación medioambiental dirigida a todos los sectores de la población está reconocida por la Comunidad Internacional desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente, celebrada en Estocolmo (1.972).

La gestión de residuos debe realizarse con el apoyo y la participación de toda la ciudadanía. Para ello es esencial sensibilizar a la población y establecer medios de participación en la gestión.

Para llevar a cabo el desarrollo de un programa de información, educación y participación ciudadana en la gestión de residuos es imprescindible el conocimiento de la realidad y la problemática ambiental de los residuos en la Ciudad, así como de la percepción que tiene la población sobre esta problemática.

**PROBLEMATICA**

La importancia del tema de la generación y manejo de los residuos no involucra sólo los efectos ambientales y de salud pública derivados de su generación y manejo. También está implícito, el uso de los recursos naturales.

La gestión integral de los residuos, además de procurar reducir su generación y conseguir su adecuada disposición final, puede dar como resultado la reducción, tanto de la extracción de recursos (evitando su agotamiento), como de energía y agua que se utilizan para producirlos, así como la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero.

Los residuos se definen formalmente como los materiales o productos que se desechan ya sea en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que se contienen en recipientes o depósitos, y que necesitan estar sujetos a tratamiento o disposición final con base en lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR; DOF, 2003). Se clasifican de acuerdo a sus características y orígenes en tres grupos: residuos sólidos urbanos (RSU), residuos de manejo especial (RME) y residuos peligrosos (RP).

Los residuos sólidos urbanos, son aquéllos que se producen en las casas habitación como consecuencia de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas (por ejemplo, residuos de los productos de consumo y sus envases, embalajes o empaques, o residuos orgánicos); los que provienen también de cualquier otra actividad que se realiza en establecimientos o en la vía pública, con características domiciliarias y los resultantes de lugares públicos siempre que no sean considerados como residuos de otra índole.

Según datos de la SEDEMA en 2018, la Ciudad genera 13,073 toneladas de residuos sólidos, 1.38 kg de residuos al día en promedio por habitante de la Ciudad, lo cual implica $7 millones de pesos por disposición final al día.

El problema radica en la falta de cultura y conciencia social de los ciudadanos sobre las consecuencias de la generación extra de basura. El tema es preocupante pues de las más de 13 mil toneladas de basura que se generan al día, un promedio de 8 mil 500 son enviadas desde las plantas de transferencia a estos rellenos privados, es decir, el proceso de reciclaje para el cual fueron creadas las estaciones no está funcionando pues del total de la basura solo una mínima parte logra reciclarse.

La acumulación de residuos en los basureros genera descargas de forma líquida “lixiviados” que pueden contaminar los suelos y el agua, lo cual provoca problemas para la salud de los seres humanos y de los ecosistemas.

Los residuos contienen distintos metales que afectan a las plantas, alterando su ciclo de vida, y aquellos que se arrojan al agua son los causantes de la contaminación marina. Además, existe el riesgo de incendio, es común que en basureros que no cuentan con las medidas necearías, se generen incendios con el consecuente impacto de los gases contaminantes.

Las Alcaldías que mayor generación de residuos sólidos produce, son Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc con el 41% de generación total, y las que generan menos son Milpa Alta, Cuajimalpa de Morelos y Magdalena Contreras.

En palabras del presidente del movimiento Basura Cero, “la situación es tal que en unos años con un solo día de no recolección bastaría para que el caos se apodere de la ciudad, las enfermedades se propaguen y colapsemos”.

Klaus Rudischhauser, representante de la Unión Europea en México, señaló que la Ciudad de México es la segunda productora de basura del mundo, después de Nueva York. Indico “es necesario que la gente separe la basura desde el primer momento que la desecha, porque una vez que llega a los depósitos si no está separada es más difícil su operación”.

Aunque el 8 de julio de 2017, entró en vigor la [Norma Ambiental NADF-024-AMBT-2013](http://data.sedema.cdmx.gob.mx/nadf24/images/infografias/NADF-024-AMBT-2013.pdf)**,** la cual ordena separar la basura, desde origen, en cuatro partes: residuos orgánicos (restos de comida), residuos inorgánicos reciclables (papel, cartón y vidrio), residuos inorgánicos no reciclables (pañales y toallas sanitarias) y residuos inorgánicos de manejo especial y voluminoso (televisores, colchones, etcétera). La separación, sería obligatoria para que los camiones o los recolectores aceptaran los residuos de las casas.

Sin embargo al día de hoy, dicha implementación no ha sido respetada por toda la ciudadanía e incluso hay zonas en las que no hacen ningún tipo de separación.

El mayo pasado la Jefa de Gobierno presento la estrategia para convertir a la Ciudad en una de las más sustentables del mundo, con el programa Basura Cero y economía circular.

Este programa se busca hacer un mejor manejo de las más de 12,000 toneladas de basura que se generan diariamente en la Ciudad “Es un esquema con el que buscamos que ya no se envíen residuos sólidos a los rellenos sanitarios, que todo sea aprovechable de diferentes maneras, avanzamos hacia economía circular, quiere decir que los residuos regresan a la economía, expuso la jefa de gobierno”

Es por lo cual, se propone modificar el artículo 6, para generar el uso adecuado de los residuos sólidos, a continuación, se inserta un cuadro comparativo que coteja el texto vigente de la Ley en estudio, con la propuesta de reforma y adición que plantea la presente iniciativa para ilustrar en qué consisten los cambios.

|  |  |
| --- | --- |
| **LEY DE RESIDUOS SOLIDOS**  **DEL DISTRITO FEDERAL** | |
| **Texto vigente** | **Propuesta Iniciativa** |
| Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:  I. a II.  III. Coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos sólidos que establecen esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;  IV a XVIII | Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:  I. a II…  **III.- Implementar medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente.**  **IV.** Coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos sólidos que establecen esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;  **V. a XIX** |

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita somete a consideración de esta Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL en los siguientes términos:**

**Único.** Se reforma el artículo 6 la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, adicionándose un párrafo y recorriéndose los subsecuentes, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a II…

**III.- Implementar medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente**.

IV. a XIX

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, contara con 120 días naturales, posteriores a la publicación del presente decreto para publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las normas técnicas complementarias que determinen los lineamientos y características para garantizar su aplicación.

Dado en la Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO**

1. <http://www.vidasostenible.org/informes/iniciativa-basura-cero/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Op, cit. [↑](#footnote-ref-2)
3. [↑](#endnote-ref-1)